



*Alcaldía- Presidencia*  
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente: 1/2016/ALCAL

**DECRETO**

**RESOLUCION CORRESPONDIENTE A LA APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016**

Ana Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas y,

Considerando que del examen de la plantilla de personal, se comprueba la existencia de plazas vacantes que cuentan con su correspondiente dotación presupuestaria, de conformidad con la aprobación de la plantilla municipal en sesión plenaria celebrada el 18 de diciembre de 2015.

Considerando que la Ley 48/2015, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, establece con carácter general una tasa de reposición del 50 por ciento sin perjuicio de que los supuestos de las plazas correspondientes al personal del servicio de prevención y extinción de incendios pueda alcanzar el 100 por ciento siempre que se trate de Entidades Locales que cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales o, en su caso, las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Además deberán cumplir el principio de estabilidad al que se refiere el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera tanto en la liquidación del presupuesto del ejercicio inmediato anterior como en el presupuesto vigente. En relación con este último, la Entidad deberá adoptar un Acuerdo del Pleno u órgano competente en el que se solicite la reposición de las plazas vacantes y en el que se ponga de manifiesto que aplicando esta medida no se pone en riesgo el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Lo indicado en el presente párrafo deberá ser acreditado por la correspondiente Entidad Local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, previamente a la aprobación de la convocatoria de plazas. Asimismo, la tasa de reposición podrá ser del 100 por ciento en las Administraciones Públicas, entre otros, respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos, y además en los casos de asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.

Considerando que durante el año 2015, han dejado de prestar servicios los siguientes empleados;

*D. Salvador Sánchez Leal*  
*D. Francisco Moreno Solano*



*Alcaldía - Presidencia*  
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

*D. Antonio Serrano Pacheco  
D. Salvador Bermúdez  
D. José García Medina  
D. Antonio Fernández Sorroche  
D. Francisco Melgar González  
D. Juan Fernández Jiménez  
D. Francisco Herrera Benítez  
D. Antonio Gómez Hernández  
D. Francisco Jaime Pérez  
D. Manuel Roca Martín  
D. Antonio Pérez Porras  
D. Salvador Blanca Jiménez  
D. Telesforo Morales Prieto  
D<sup>a</sup> Isabel Gómez Gómez  
D<sup>a</sup> Dolores Muñoz del Pino  
D. José Antonio Pavón  
D. Salvador Ortigosa Arrabal  
D. Antonio Pérez Rojas*

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

Visto que la oferta de empleo ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en fecha 15 de enero de 2016.

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 21.1.g de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**Primero.-** Aprobar la oferta de empleo público de 2016 del Ayuntamiento de Fuengirola, comprensiva de las siguientes plazas:

Funcionarios;

*1 plaza de Inspector C1-22-709,17  
1 plaza de Administrativo C1-22-621,95  
3 plazas de Administrativo C1-20-578,68  
1 plaza de Auxiliar Administrativo C2-16-489,50  
2 plazas de Bombero-conductor C2-16-761,39*

Laborales Fijos;

*1 plaza de Auxiliar Administrativo C2-16-489,50  
2 plazas de Auxiliar Técnico C2-16-489,50*



*Alcaldía- Presidencia*  
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

**Segundo.-** La convocatoria correspondiente a las plazas de bombero-conductor, quedará expresamente condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 20.2.H de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

**Tercero.-**Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



*Alcaldía- Presidencia*  
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente: 8/2016/ALCAL

**DECRETO**

**RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA PARA EL AÑO 2016**

Ana Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas y,

Considerando que el 18 de enero de 2016, se procedió a la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuengirola, compuesta por un total de 11 plazas.

Considerando que en la reunión mantenida el 11 de febrero de 2016, los representantes de los trabajadores solicitaron que la provisión de las plazas vacantes se llevase a cabo mediante el sistema de promoción interna.

Considerando que la Ley 48/2015, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en su artículo 21.Uno.4 dispone que no computaran dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 21.1.g de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**Primero.-** Modificar la oferta de empleo público de 2016 del Ayuntamiento de Fuengirola, que queda compuesta por las siguientes plazas:

Por Turno libre;

- 1 plaza de Inspector (funcionario)C1-22-709,17*
- 1 plaza de Administrativo (funcionario)C1-22-621,95*
- 1 plaza de Administrativo (funcionario)C1-20-578,68*
- 2 plazas de Bombero-conductor (funcionario)C2-16-761,39*
- 2 plazas de Auxiliar Técnico (laboral)C2-16-489,50*

Por Promoción interna;



*Alcaldía - Presidencia*  
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

*1 plaza de Jefe de Equipo (funcionario)C2-18-616,35*  
*1 plaza de Encargado Parque Móvil (funcionario)C2-18-608,60*  
*1 plaza de Oficial Policía Local (funcionario)C1-22-1246,31*  
*2 plazas de administrativo (funcionario)C1-20-578,68*  
*1 plaza de Auxiliar Administrativo (funcionario)C2-16-489,50*  
*1 plaza de Auxiliar Administrativo (laboral)C2-16-489,50*

**Segundo.-** La convocatoria correspondiente a las plazas de bombero-conductor, quedará expresamente condicionada al cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 20.2.H de la Ley 48/2015, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.



*Alcaldía- Presidencia*

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente: 22/2016/ALCAL

## DECRETO

### **RESOLUCION POR LA QUE SE MODIFICA LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA PARA EL AÑO 2016**

Ana Mula Redruello, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola, en uso de las facultades que legalmente me están conferidas y,

Considerando que del examen de la plantilla del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento se observa la existencia de dos plazas vacantes de cabo de bomberos, cuya provisión se hace necesaria en orden a asegurar el correcto funcionamiento de los grupos de guardia.

Considerando que entre otros, el sistema de promoción interna está expresamente previsto para el acceso a las distintas categorías de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 40 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

Considerando que la Ley 48/2015, de 30 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en su artículo 21.Uno.4 dispone que no computaran dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna.

Considerando lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

1

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11337522330654625241 en <http://sede.fuengirola.es/validacion>





## *Alcaldía- Presidencia*

### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

En virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 21.1.g de la referida Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

**Primero.-** Añadir a la oferta de empleo público de 2016 del Ayuntamiento de Fuengirola, las siguientes plazas para su provisión por promoción interna;

*2 plazas de Cabo de Bomberos*

*C2-18-909,59*

**Segundo.-** Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

